De la Prisión Provincial de Toledo: Antonio de la Concepción Fernández.

De la Prisión Provincial de Zaragoza; Román Lacambra

De la Prisión de Partido de Alcazar de San Juan (Ciudad Real): Emiliano Picazo Sánchez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Angel Martinez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1961.

ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de agosto de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 29 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los articulos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su re-

unión de esta fecha. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha te-nido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los

siguientes penados:

. De la Prision Central de Burgos: Elias Buendia Orgaz, José Unanue Ruiz, Francisco Martinez Lopez Atalaya y Joaquin García Prieto.

De la Colonia Fenitenciaria del Dueso-Santona (Santan-

der): Juan Antonio Garcia Ponce.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Miguel Mar-

chal Ruiz y Manuel Panadero Herrera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Julián Garcia Ayuga, Pedro Olivera Rodríguez. Ramón Ramos Acedo, Ramón Argüelles Sánchez, José Ruiz Adrover, Miguel Fernández Moreno, José Trave Ríu, Vicente Marzo Blasco, Felipe Jiménez Claveria y Antonio Borrego Carmona.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Teodoro Escalera Roso. De la Prisión Provincial de Caceres: Baldomero Sánchez

Robles y Patricio Guerra Arroyo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Gómez Casa-

nueva, José Ortiz Guijarro y Pedro Oreo Romero.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Jimé-

nez Millán.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife; Nicolas Yanes Yanes.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Maria Buzón López. De la Prisión Celular de Valencia: Enrique Font Badia, Joaquin Sanz Peñalva y Vicente Redondo Balabasquer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1961.

. ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de agosto de 1961 por la que se deju sin ejecto una libertad condicional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato de Nuestra Senora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo de dejar sin efecto el beneficio de libertad condicional concedido al penado Mariano Salas Castroverde, recluído en la Prisión Central de Burgos, fundada en la necesidad de otorgar preferencia al cumplimiento de otra condena de mayor duración;

Vistos el Real Decreto de 9 de abril de 1888 y los articulos 98 del Código Penal y 53 del Reglamento de los Servicios

de Prisiones,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, ha tenido a bien dejar sin efecto la libertad condicional concedida al penado Mariano Salas Castroverde por Orden minis-terial de 19 de noviembre de 1948, en la condena impuesta por

delito de robo y tenencia ilícita de armas de fuego, en la causa número 269 de 1935 del Juzzado de Instrucción número tros de los de Madrid, sin perjuicio de la ulterior elevación de propuesta de dicho beneficio penitenciario al cumplirse los requisitos exigidos para la concesión.

Lo digo a V. I. para su conceiniento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1961.

TTURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de agosto de 1961 por la que se reconoce como cifras de su capital social, las de 10.000.000 suscrito y 6,250,000 desembolsado, a la Entidad «La Previsión Nacional, S. A.D.

Ilmo. Sr.; Por Orden ministerial de 30 de enero pasado se reconoció a la Compañía de Seguros «La Previsión Nacional, Sociedad Anónima», como cifras de su capital social las de 10.000.000 de pesetas suscrito y 4.250.000 pesetas desembolsado, únicas cifras que había acreditado ante ese Centro directivo, pero posteriormente ha acreditado un la situación del dividendo pasivo de la primera serie de 5.000 acciones, por un importe de 2.000.000 de pesetas, quedó desembolsada en 31 de diciembre de 1959, por lo que solicita un nuevo reconocimiento e estos afentes. a estos efectos.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo

y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien reconocer y autorizar el uso público en sus operaciones a «La Previsión Nacional» sus cifras de capital social, 10.000.000 de pesetas suscrito y 6.250.000 desembolsado.

Lo que comunico a V. L para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1961.-P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 28 de agosto de 1961 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Enterramientos, conforme Orden ministerial de 16 de abril de, 1943, primero, a la Entidad «La Corona Aseguradora, S. A.».

Ilmo, Sr.: Visto el escrito de 21 de julio de 1961 en que cla Corona Aseguradora, S. A.n completa los tramites previos a su inscripción;

Visto el informe de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información y Estudios de este Centro; finalment, a propuesta de V. I..

Este Ministerio ha resuelto autorizar la inscripción de dicha Entidad en el Registro Oficial de Entidades aseguradoras, en el Ramo de Enterramientos, y dentro de los limites señalados en el número primero de Orden ministerial de 16 de abril de 1943; aprobando al mismo tiempo la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos opor-

tunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1961.-P. D., A. Cejudo.

Ilmo, Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 28 de agosto de 1961 por la que se autoriza la ampliación de su radio de acción a las provincias de Badajoz, Toledo y Salamanca y se aprueban las medi-ficaciones introducidas en los articulos primero y tercero de sus Estatutos sociales a la «Mutua Cerealista de Cáceres».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la aMutua Cerealista de Cáceres y Provincia», que en lo sucesivo se denominara «Mutua Cercalista de Caceres», de que le sea autorízado el ampliar su radio de acción a las provincias de Badajoz, Toledo y Salamanca, y las consiguientes modificaciones introducidas en los artículos primero y tercero de sus Estatu-